

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE N°: 11001334204620210005400
DEMANDANTE: NIYIRETH CASALLAS VANEGAS
DEMANDADO: BOGOTÁ D.C. -SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO

ASUNTO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección “A”, que a través de la providencia proferida el 6 de mayo de 2021, confirmó la sentencia del 25 de marzo de 2021, proferida por este Juzgado que declaró improcedente la acción de cumplimiento.

Ejecutoriado este auto procédase al archivo del proceso, dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez

Juez

Oral 046

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09fd6741af1ad778dadbd643671192c3bd9c5c15f6a0c88dd282b4a0b04d

867d

Documento generado en 30/07/2021 07:39:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>